de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon Mª de Lili — Ricardo Zavala

José de Migoyen — Ignacio Aldasoro

Vicente de Eizaguirre

Jose Antº Aguirre

Antonio Murua Mendiarz

Victor Arizpe

El Secretario
Ramon de Zyarvide

En la villa de Vergara á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan y el infrascrito Secretario para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el jueves cuatro del actual por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion y visto lo que establece el artº 102 de la Ley municipal se procedió á la lectura del acta anterior y fué aprobada.

D. Ramon Mª de Lili
" Ricardo Zavala
" Ignacio Aldasoro
" Victor Arizpe
" Antonio Murua Mendz

Se formó el cuadro de distribucion de fondos para el presente mes en cumplimiento del artº 155 de la Ley municipal y Real orden de 31 de Mayo proximo pasado y se acuerda conste en acta.

Presentadas por el admor. de la alhóndiga D. Clemente Orbe las cuentas del producto del impuesto de petroleo y fielato durante el último mes de Octubre se acuerda su aprobacion y dar entrada en la caja municipal

Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta fecha 4 del corriente de diez y siete pesetas presentada por D. Manuel Elorriaga procedente del importe de las obras de reparacion de la fuente de Masterreca.

Tambien se aprueba y acuerda el pago de la cuenta fecha 18 de Octubre último de ciento sesenta y cuatro pesetas presentada por los Sres. Astaburuaga é hijo por importe de dos trages completos y dos kepis para los Alguaciles D. José Aramburu y D. Cesareo Mugica.

La Secretaría presenta por duplicado el balance mensual de las operaciones de contabilidad municipal practicadas hasta inclusa el dia treinta y uno de Octubre último, y se acuerda que uno de los ejemplares se remita á la Comision provincial como está mandado.

Formado expediente á consecuencia de la instancia presentada en este Ayuntamiento por D. José Martin Madinaveitia y D. Manuel Vicuña acerca del paso de aguas en el término de Logochiqui-ovena, queda sobre la mesa al estudio para acordar lo procedente en otra sesion.

Se ha recibido y acuerda se archive el Registro de las sesiones celebradas por la Excma. Diputacion provincial de Guipuzcoa durante el primer periodo semestral de 1885-86

Se ha enterado la Corporacion municipal de la instancia que con fecha cuatro del corriente mes presentan Dª. Petra y Dª. Felipa Orisarri de esta vecindad en solicitud de que desaparezca la chapa que se ha colocado en el caño que desde Barrencale se dirige al punto de Santa Madrina, y que se cubra definitivamente todo él en términos que no pueda obstruirse por las sustancias que caigan ó se introduzcan ó se arrojen del exterior á dicho caño; y manifiestan que la obra proyectada por este Ayuntamiento á consecuencia de otra instancia de las mismas recurrentes se ha ejecutado, pero no ha desaparecido el peligro que fué motivo de la misma instancia. En vista de to-

do, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar como en efecto nombra al Maestro de Obras D. Eusebio de Madariaga para que como perito emita su dictamen sobre la obra egecutada en el referido caño determinando si con ella se ha llenado el objeto que las recurrentes se proponian ó solicitaban en su primera instancia con fecha 25 de Agosto último. El Concejal Sr. Aldasoro manifesto la conveniencia de que en el trayecto de dicho caño se cologuen de trecho en trecho sumideros que recibiesen las aguas que de otra manera corren por la via pública para evitar que en las épocas de avenidas obstruyan dicha via.

La Comision de policia y obras informa que puede autorizarse á D. Estanislao Aramburu para que pueda ejecutar la obra proyectada en la tejabana contigua á la casa n.º 3 de la calle de Arriaga segun plano presentado, y el Ayuntamiento adopta por acuerdo el informe de la Comision.

Se acuerda anunciar al público que se admiten proposiciones de compra de las dos barracas de Mintegui y Goembolu propias de la villa, hasta las diez de la mañana del dia 18 del presente mes, reservandose sin embargo el Ayuntamiento su derecho de no aceptarlas si viere no ser convenientes á los intereses municipales.

En vista de que no se ha presentado á D. Clemente Orbe proposicion mas ventajosa se acepta la que ha hecho D. Pedro Aguirrerabal de esta vecindad de satisfacer doce y medio céntimos de peseta diarios por alquiler del desvan del Matadero empezando desde 1º del corriente, y el Ayuntamiento le adjudica el arriendo por tiempo ilimitado.

Se hace constar que han estado expuestas al público las listas del reparto provincial, y no se ha presentado reclamacion alguna en tiempo habil.

Con tanto se termino la sesion y fir-

man esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon de Lili

Ricardo Zavala

Ignacio Aldasoro

Victor Arizpe

Antonio Ulmua Mendiaras

El Secretario
Francisco de Zugasti

En la villa de Vergara á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo presidencia de D. Ricardo Zavala Teniente primero en funciones de Alcalde se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan y el infrascrito Secretario para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el jueves once del actual por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion y visto lo que establece el art.º 104 de la Ley municipal se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada.

D. Ricardo de Zavala
" Ignacio de Aldasoro
" Fermin Mendizabal

Se leyó la circular n.º 1 de cinco del corriente mes de la Comision provincial expresiva de los Sres. Diputados que constituyen la misma Comision en el presente año economico; y el Ayuntamiento acuerda que queda enterado y que conste en acta.

Se ha enterado la Corporacion municipal de la instancia fecha 8 del actual en que D. José Arana con poder en forma pide se le provea de certificado de que Dª. Juana Aguirrezabal y Dª. Matiasa Olavarria á titulo de dueñas de un terreno helechal pagan contribucion; y se acuerda